

Oficio Número: IMPEPAC/PRES/CEPGAR/400/2021
Cuernavaca, Morelos, a 14 de marzo de 2021

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO,
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL,**

**MTRA. JACQUELINE VARGAS ARELLANES,
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL,**

P R E S E N T E S:

Sirva el presente para enviarles un cordial saludo y al mismo tiempo de conformidad con el artículo 79, fracciones I, XIV y XV; y 80 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, por este conducto y en relación al oficio **IMPEPAC/PRES/CEPGAR/390/2021**, me permito reiterar lo expuesto:

Que para el actual proceso electoral local 2020-2021 y en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19 o Coronavirus), se adecuaron los lineamientos para que el registro de candidatos a los ayuntamientos y diputaciones locales se haga en línea, mediante el sistema denominado "Sistema Estatal de Registro de Candidaturas", SERC, en el periodo comprendido entre 8 y el 15 de marzo de la presente anualidad, conforme a la normatividad vigente.

Que derivado de los diferentes escritos y oficios presentados por algunos partidos políticos con registro tanto nacionales como locales, en cuanto a la ampliación del plazo para el registro de candidatos por diversas circunstancias de orden tecnológico y humano, éste órgano electoral ha determinado la ampliación del mismo hasta por cuatro días más, esto es, del 16 al 19 de marzo de los corrientes.

Y que ante presuntos fallos o irregularidades del Sistema Nacional de Registro (SNR) del INE, manifestado por los partidos políticos acreditados ante éste Instituto Electoral y con la finalidad de no causar controversias o contradicciones en los calendarios electorales y en las actividades respectivas del registro de candidatos en ambos sistemas, solicito de manera respetuosa y formal, que de ser posible, **se homologuen los plazos del SNR del INE y del SECR del IMPEPAC, conforme a la ampliación recientemente determinada mediante acuerdo por este OPLE.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a ustedes mi más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE:



**LIC. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

C.c.p.

Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante/Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Dr. Alfredo Javier Arias Casas/Consejero Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Lic. José Enrique Pérez Rodríguez/Consejero Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez/Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Lic. Jesús Homero Murillo Ríos/Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez/Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Lic. Enrique Díaz Suástegui/Director Jurídico del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Archivo/Minutario.

ASUNTO: ATENCIÓN OFICIO IMPEPAC/PRES/CEPGAR/400/2021.

Ciudad de México, 13 de abril de 2021.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO,
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), párrafo antepenúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, numerales 1 y 2; 60, numeral 1, inciso i); 119, numeral 1 y 200, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 73, incisos a) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, le informo lo siguiente:

Hago referencia a la petición realizada por el Lic. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Presidente Provisional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana (IMPEPAC), toda vez que dicho órgano electoral determinó la ampliación para el registro de candidatos del 16 al 19 de marzo de los corrientes, de conformidad con lo siguiente:

Sirva el presente para enviarles un cordial saludo y al mismo tiempo de conformidad con el artículo 79, fracciones I, XIV y XV; y 80 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, por este conducto y en relación al oficio IMPEPAC/PRES/CEPGAR/390/2021, me permito reiterar lo expuesto:

Que para el actual proceso electoral local 2020-2021 y en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19 o Coronavirus), se adecuaron los lineamientos para que el registro de candidatos a los ayuntamientos y diputaciones locales se haga en línea, mediante el sistema denominado "Sistema Estatal de Registro de Candidaturas", SERC, en el periodo comprendido entre 8 y el 15 de marzo de la presente anualidad, conforme a la normatividad vigente.

Que derivado de los diferentes escritos y oficios presentados por algunos partidos políticos con registro tanto nacionales como locales, en cuanto a la ampliación del plazo para el registro de candidatos por diversas circunstancias de orden tecnológico y humano, éste órgano electoral ha determinado la ampliación del mismo hasta por cuatro días más, esto es, del 16 al 19 de marzo de los corrientes.

Y que ante presuntos fallos o irregularidades del Sistema Nacional de Registro (SNR) del INE, manifestado por los partidos políticos acreditados ante éste Instituto Electoral y con la finalidad de no causar controversias o contradicciones en los calendarios electorales y en las actividades respectivas del registro de candidatos en ambos sistemas, solicito de manera respetuosa y formal, que de ser posible, se homologuen los plazos del SNR del INE y del SECR del IMPEPAC, conforme a la ampliación recientemente determinada mediante acuerdo por este OPLE.

Respecto a su solicitud le informo que, de conformidad a la aprobación del Acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2021, con fecha 14 de marzo de la presente anualidad, fueron actualizadas las fechas de registro y aprobación en el SNR, a efecto de que sean acordes a la determinación del Consejo General del IMPEPAC.

Por otra parte, respecto de los fallos e irregularidades del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, es preciso señalar que, en el Anexo 10.1 del Reglamento de Fiscalización, así como en el Manual de Usuarios del sistema, se establece el procedimiento a seguir cuando se presenten inconsistencias que no permitan llevar a cabo la correcta operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, por lo cual, en caso de que los partidos políticos presenten “fallas e irregularidades”, se requiere que atiendan a lo establecido en el procedimiento señalado en los documentos referidos, a efecto de que esta Unidad Técnica se encuentre en posibilidades de revisar y en su caso solventar dichas problemáticas.

Al respecto, es preciso señalar que por el periodo comprendido entre 8 y el 15 de marzo de la presente anualidad, no existen registros de partidos políticos o ciudadanos que participan por la vía independiente, que hayan reportado incidencias al correo reportes.snr@ine.mx.

Por lo anterior, solicito su apoyo para remitir a la brevedad posible el presente al Organismo Público Local, con la información antes señalada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

JACQUELINE VARGAS ARELLANES,
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.

<i>Responsable de la validación de la información:</i>	C.P. y L.D. Marycelia García Valle Directora de Programación Nacional Unidad Técnica de Fiscalización
<i>Responsable de la revisión de la información:</i>	Lic. Yeni Teresa Sánchez Gómez Subdirectora de Programación Nacional Unidad Técnica de Fiscalización
<i>Responsable de la redacción del documento:</i>	Lic. Leonardo Daniel Banderas Muñoz Líder de Seguimiento Unidad Técnica de Fiscalización.

C.c.e.p. **Dra. Adriana M. Favela Herrera.** - Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Fiscalización. - Para su conocimiento
Lic. Giancarlo Giordano Garibay. - Director de Desarrollo, Información y Evaluación de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. - Presente.

SIVOPLE: CONSULTA/MOR/2021/4

